



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 145/2018.

A la : Comisión Permanentes de Cultura.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Wenel D. Feliz**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : **Opinión sobre proyecto de ley que designa el 11 de marzo**
De cada año como día de la defensa de la patria.

Ref. : No. Exp.00646-2018-SLO-SE, Oficio No.02097

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido de la resolución

PRIMERO: Se trata de un proyecto de ley que tiene por objeto designar el día 11 de marzo de cada año como día de la defensa de la patria.

SEGUNDO: Este proyecto de ley fue presentado por el Senador Manuel Antonio Paula, senador de la República, provincia Bahoruco.

Análisis de Contenido

1.- El proyecto de ley tiene por objeto designar el día 11 de marzo de cada cómo día de la defensa de la patria. Si bien en principio se trata de una designación sugerente, en el sentido de que ciertamente, puede considerarse que la patria fue defendida en diversas ocasiones días y momentos, es indudable que el 11 de marzo, día en que las fuerzas dominicanas se enfrentaron al ejército haitiano en la defensa del naciente Estado dominicano proclamado el 27 de febrero de 1844, constituye el primer



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

momento en que como Estado iniciamos el proceso de defensa de la soberanía nacional.

2.- A partir de lo acontecido ese día en Neiba, en el cual se detuvo el avance del ejército haitiano y se demostró por primera vez el interés de los dominicanos por sostener su nación y Estado, es indudable que es necesario la consagración de este día con la denominación referida, para resaltar tan magnánima fecha y perpetuar en la memoria de los dominicanos y dominicanas ese memorable acontecimiento.

Análisis legal

Del análisis legal hemos observado lo siguiente:

1.-Varios son los días existentes en el país consagrados a resaltar las labores patrióticas en pos de la independencia, pero el 11 de marzo no es mencionado en ninguna ley anterior, de allí que no existen precedentes al respecto.

Análisis Constitucional

Del análisis Constitucional debemos expresar lo siguiente:

1) El proyecto encuentra sustento en la Constitución de la República, que en su artículo 93.1.c, que expresa como atribución del Congreso: "Disponer todo lo concerniente a la preservación de monumentos y al patrimonio histórico, cultural y artístico".

2) Asimismo, si aplicamos el análisis sobre su contenido en consonancia con el artículo 40.15 de la Constitución, que establece el principio de razonabilidad de la ley, debemos concluir en que la ley es razonable, en la medida en que viene a situar un acontecimiento bélico e histórico en su justa dimensión, que impactará en la identidad nacional, además de enaltecer a los pueblos donde se escenificó, elevando su patriotismo y su amor hacia la nación.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Análisis de técnica legislativa

Del análisis de técnica legislativa podemos concluir que el mismo posee los elementos propios que le caracterizan: una adecuada división interna, epígrafes, disposiciones finales, entrada en vigencia, así como la división en artículos.

Después de lo analizado, entendemos que la comisión puede abocarse a su estudio, observando lo antes señalado.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director